



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º - - 0001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 ENE 2026

VISTO:

El Expediente N°08030-0008686-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se modifica el presupuesto jurisdiccional vigente conforme a la Ley N°14.424, de Presupuesto año 2026;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que "El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano".

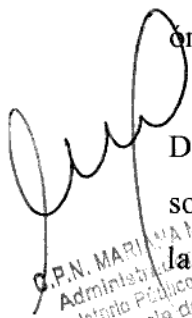
Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que, en ese marco se considera conveniente la mencionada modificación que tiene como objetivo dotar de crédito suficiente a partidas de personal para la liquidación y pago de las complementarias según Acordadas CSJN 36, 39 y diferencia segundo SAC 2025 de los agentes que se desempeñan en este Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta las necesidades del organismo;

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar


C.P.N. MARINA M. LIRIO
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que al efecto obra el pertinente informe de la Dirección de Administración;

Que la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en la Ley N°12.510 y su normativa reglamentaria contenida en la Resolución N°28/2013 de la Defensoría Provincial;

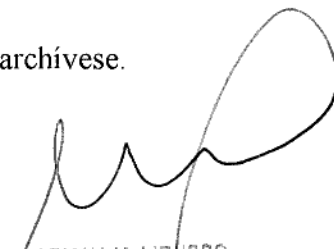
POR ELLO,

LA ADMINISTRADORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Modifíquese el Presupuesto Vigente, en el Carácter 1 — Administración Central, Jurisdicción 14 — Ministerio Público, Subjurisdicción 08 - Ministerio Público de Defensa, REDUCCION Y AMPLIACION - Fuente de Financiamiento 111, Programa 20.0.0.1, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$) 230.370.000.-), conforme Planilla Anexa “A”, que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.N. MARIANA M. LIRUSSO
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

Min. Pub. de Defensa

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 8 - Min. Pub. de Defensa S.A.F.: 1

Fecha de terminación: 07/01/2026

Número: 1

Fecha de registro: 07/01/2026

Estado
Aprobada

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Expediente: 08030-0008686-5

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para liquidación de complementarias Acordadas 36, 39 y 2do. SAC 2025.-

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|-------|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------|----------------|---------------------|-------------|----------------|--------------|----------|
| 0 | 20.0.0.1 - SERVICIO PUBLICO PRO | 111 - Tesoro Provincial | 1.1.1.0 - Retrib. del cargo | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 123.000.000,00 | No | No |
| | | | 1.1.3.0 - Retrib que no h/carg | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 24.700.000,00 | No | No |
| | | | 1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl. | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 38.730.000,00 | No | No |
| | | | 1.1.6.0 - Contrib patronales | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 43.940.000,00 | No | No |
| | | | 1.7.1.0 - Rem.Nom./Otros EV | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 147.700.000,00 | No | No |
| | | | 1.7.2.0 - Sueldo Anual Comp.EV | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 38.730.000,00 | No | No |
| | | | 1.7.3.0 - Contrib. Patron.EV | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 43.940.000,00 | No | No |

| | | | |
|---------|----------------------------|---------------------------|-------------|
| Totales | Ampliación: 230.370.000,00 | Reducción: 230.370.000,00 | Saldo: 0,00 |
|---------|----------------------------|---------------------------|-------------|



C.P.N. MARIANA M. LIRUSSO
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

C.P.N. KATALINA S. SOSA
Subdirectora de Ejecución Presupuestaria
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

